Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 2111111018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y TOTALPHI S.A.S

Entre los suscritos a saber: **RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.418.759, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, nombrado mediante el Decreto Municipal No. 775 del 30 de diciembre de 2020 y posesionado el 31 de diciembre de 2020, según consta en el acta respectiva, actuando en virtud de delegación efectuada mediante el Decreto No. 482 del 21 de julio de 2020 y **DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.768.403 mayor de edad, vecino de Manizales, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social de Manizales, cargo para el que fue nombrado mediante decreto No 0487 del 24 de julio de 2020, según consta en el acta respectiva, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **TOTALPHI S.A.S.** identificado con Nit 901166590-5, representado legalmente por Lina Marcela Salazar Arango identificada con cedula de ciudadanía N° 30.399.927, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II a la Prorroga No. 1 al contrato No. 2111111018 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.2996983 del 18 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **El MUNICIPIO DE MANIZALES** y **TOTALPHI S.A.S.** suscribieron el contrato No. 2111111018 con ID del SECOP II CO1.PCCNTR. 2996983 del 18 de noviembre de 2021, cuyo objeto son las **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994.". 2.** Que el valor del Contrato se fijó por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS COP ($32.963.481) A.U INCLUIDO**. **3.** Que el plazo inicial del Contrato se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre del año 2021. **4**. Que teniendo en cuenta lo sustentado por el contratista a través de oficio del 15 de diciembre del 2021, el supervisor del contrato, por medio de escrito del 17 de diciembre de 2021solicitó la Modificación No.1 (Prorroga No.1) en los siguientes términos: "A la fecha se hace necesario suscribir la Prórroga No 1 debido a que por diferentes circunstancias presentadas en la ejecución, se creó la necesidad de realizar dicha modificación al contrato con el fin de dar cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. El Contratista de Obra solicita la Prórroga No 1, mediante oficio con fecha del 15 de diciembre de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente: "(...) *El presente oficio es con el fin de solicitar la prórroga del contrato en referencia ya que una vez iniciados los trabajos en la vereda Guacas en el proceso de excavación dadas las condiciones del terreno se dificulto la realización de los trabajos porque los muros de la edificación presentan altas humedades lo que ha impedido una ejecución oportuna requiriéndose realizar manejo de esta aguas lluvias. Tiempo solicitado; del 21 al 30 de diciembre del año en curso.*" Considerando lo expuesto por el Contratista de Obra, la supervisión de obra considera prudente y necesario realizar una prórroga al plazo de 10 días calendario constados a partir del 21 diciembre hasta el 30 de diciembre del año 2021, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento actual del Contrato de Obra es el 20 de Diciembre del 2021. Lo anterior con el fin de poder culminar los trabajos propuestos en el contrato de obra.". **5.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **6.** Que los secretarios de despacho de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato No. 2111111018 del 18 de noviembre de 2021 y la justificación de solicitud presentada por el supervisor del contrato, encuentran justificable y procedente la celebración de la presente modificación (Prorroga N°1), de acuerdo al informe avalado por el supervisor con fecha del 17 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral del presente anexo. **7.** Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación *estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." **8.** Que las* reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la

conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. **9.** Que por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **10.** Que en consecuencia, los Secretarios de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaría de Desarrollo Social consideran viable la modificación (Prorroga N°1) propuesta, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto. **11.** Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N°. 2111111018, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato 2111111018 hasta el 30 de diciembre de 2021.**CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL:** La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA TERCERA– AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia conforme la presente prorroga en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA- PUBLICACIÓN**: La presente modificación (Prorroga N°1) debe ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA SEXTA -** Las demás cláusulas del contrato No. 2111111018, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, a los

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ. Secretario de Despacho. Secretaría de Obras Públicas. RTS

Aprobó: DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA. Secretario de Despacho. Secretaría de Desarrollo Social

Firma el Supervisor en conocimiento de las funciones que asume:
RICARDO TABARES SALDARRIAGA. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas. RTS

Revisó y proyectó Aspectos Técnicos. RICARDO TABARES SALDARRIAGA– Profesional Universitario - Secretaría de Obras Públicas
Revisó aspectos jurídicos: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario – Secretaría de Obras Públicas
Revisó aspectos jurídicos: Diana Carolina Zuluaga Varón. Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Manizales, 17 diciembre de 2021

Ingeniero
RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del Contrato de obra No. 2111111018

Asunto: **Autorización Prórroga No. 01 al contrato de Obra No. 2111111018**

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Prórroga No.01 al contrato No. 2111111018, cuyo objeto es **" REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994. "**, es aprobada de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted en calidad de Supervisor del mismo.

Al respecto se indica, que la Prórroga No. 01 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato.

Cordialmente,

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social

RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Manizales, 17 de Diciembre de 2021

Doctor
DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Ingeniero
RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Justificación para realizar la Prórroga N°01 al contrato de obra **No. 2111111018**, que tiene por objeto: **"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994. "**

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N°01 al contrato No. 2111111018, que tiene por objeto: *"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994. "*, con un plazo de ejecución DESDE LA SUSCRIPSION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, tiene un costo total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS COP ($32.963.481) A.U INCLUIDO.

A la fecha se hace necesario suscribir la Prórroga No 1 debido a que por diferentes circunstancias presentadas en la ejecución, se creó la necesidad de realizar dicha modificación al contrato con el fin de dar cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El Contratista de Obra solicita la Prórroga No 1, mediante oficio con fecha del 15 de diciembre de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente:

> "(...) *El presente oficio es con el fin de solicitar la prórroga del contrato en referencia ya que una vez iniciados los trabajos en la vereda Guacas en el proceso de excavación dadas las condiciones del terreno se dificulto la realización de los trabajos porque los muros de la edificación presentan altas humedades lo que ha impedido una ejecución oportuna requiriéndose realizar manejo de esta aguas lluvias.*
> *Tiempo solicitado; del 21 al 30 de diciembre del año en curso."*

Considerando lo expuesto por el Contratista de Obra, la supervisión de obra considera prudente y necesario realizar una prórroga al plazo de 10 días calendario constados a partir del 21 diciembre hasta el 30 de diciembre del año 2021, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento actual del Contrato de Obra es el 20 de Diciembre del 2021. Lo anterior con el fin de poder culminar los trabajos propuestos en el contrato de obra.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de obra avala y solicita autorización para la Prórroga N°01 así:

Prórroga No.01: Por 10 días calendario, correspondientes entre el 21 al 30 de Diciembre de 2021.

Al contrato de obra No. 2111111018, que tiene por objeto: *"REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994. ".*

Nota: Se anexa registro fotográfico, que evidencia la problemática manifiesta.

Atentamente,

RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas
Supervisor contrato de Obra No. 2111111018

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

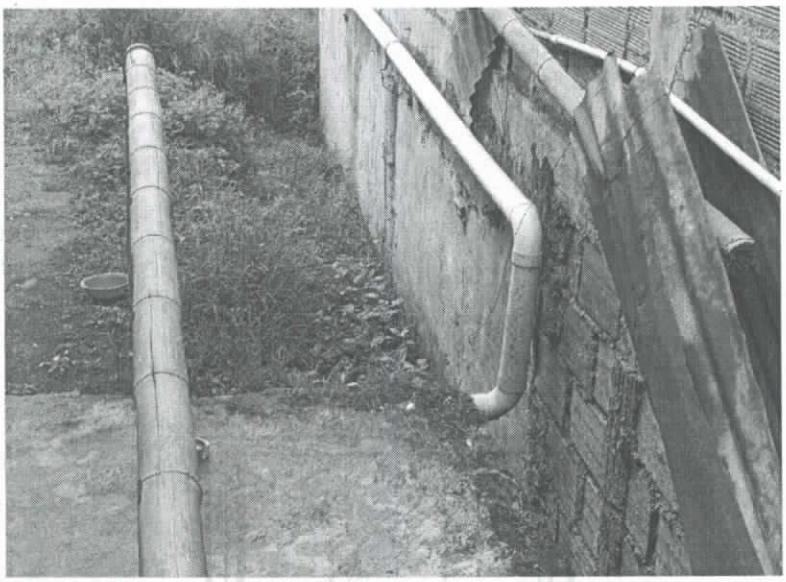


Foto 1. Fachada Posterior Sede Comunal Vereda Guacas

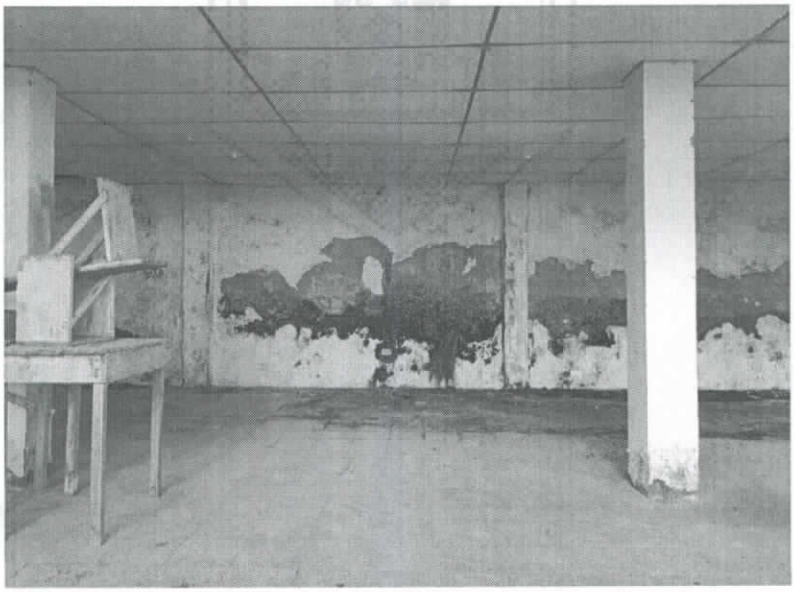


Foto 2. Muro Interior Sede Comunal Vereda Guacas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Manizales, 17 de Diciembre de 2021

Doctor
DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Ingeniero
RUBEN DARIO LOPEZ GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Informe de supervisión contrato de Obra No. 2111111018:

CONTRATISTA	TOTALPHI S.A.S.
NÚMERO DE CONTRATO	2111111018
OBJETO	REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA Y CORREDOR AGROTURÍSTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS PROYECTOS VIABILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136 DE 1994.
VALOR	32.963.481
ADICIONES	N. A.
PRÓRROGAS	N. A.
SUSPENSIONES	N. A.
PLAZO	desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2021.
INFORME AVANCE DE CONTRATO	El avance que se tiene a la fecha es del 61,35%. Dentro de las actividades que se han realizado desde el inicio del contrato se tienen: • Retiro De Material Sobrante En Volqueta, Cargue Manual • Excavación Para Estructuras - Material Común - 0.0 A 2.0 M • Se realizó suministro, Transporte E Instalación De Cuneta Para Via

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

	Vehicular Concreto Clase Ii Producido En Obra • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Placa Contrapiso Concreto 3000 Psi • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Afirmado Compactado Para Estructuras • Se realizó suministro, Transporte E Instalación De Cerramiento En Tubería Galvanizada Para Cerramiento, Muro A La Vista, Malla Eslabonada, Incluye Machones En Concreto De 3.000 Psi, Zarpas En Concreto Reforzado. • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Puerta En Malla Eslabonada Cal. 10 2" X 2" + Platina 2"+3/16" + Anticorrosivo + Pintura, Tubo Aguas Negras Para Cerramiento 3", Falleba, Portacandado, Incluye (Bisagra En Tubo Y Dados En Concreto) • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Pintura Esmalte Para Esmalte Puertas, Rejas, Ventanas, Pasamanos Y Zócalos. Incluye Filos Y Dilataciones • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Divisiones En Paneles De Lámina Galvanizada Cal 20 Y Parales En Acero Inoxidable Incluye Wash Primer • Se realizó suministro Transporte E Instalación Acero De 60000 Psi (Incluye Alambre Negro Y Figuración) • Se realizó suministro, Transporte E Instalación Malla Electrosoldada M-131 Q-3.1 F 5.0mm C/.15m En Ambos Sentidos (Incluye Alambre Negro, Colocación Y Traslapo).

Atentamente,

RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas
Supervisor contrato de Obra No. 2111111018

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Soluciones de ingeniería

COM-002

Manizales 15 de diciembre del 2021

ingeniero

Ricardo tabares

Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas

Referencia: solicitud de prórroga para Contrato mic-129 cuyo objeto es "Reparaciones locativas de la infraestructura comunitaria y obras de embellecimiento y mejoramiento de las condiciones del espacio público en los corregimientos Colombia y corredor agroturístico"

El presente oficio es con el fin de solicitar la prórroga del contrato en referencia ya que una vez iniciados los trabajos en la vereda Guacas en el proceso de excavación dadas las condiciones del terreno se dificulto la realización de los trabajos porque los muros de la edificación presentan altas humedades lo que ha impedido una ejecución oportuna requiriéndose realizar manejo de esta aguas lluvias.

Tiempo solicitado; del 21 al 30 de diciembre del año en curso.

En espera de su respuesta

Atentamente,

LINA MARCELA SALAZAR ARANGO

R/L TOTALPHI S.A.S
NIT 901166590

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES